



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreadab.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2017-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 10 de Abril del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El expediente interno N°03079-2017, de fecha 15 de enero del 2017, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 007 de fecha 10 de Abril del 2017, INFORME N° 021-2017-GPPyR-MPPA-A, de fecha 16 de Marzo del 2017 presentado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, referente a la PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO Y DEL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, según el INFORME N° 021-2017-GPPyR-MPPA-A, de fecha 16 de Marzo del 2017 presentado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa con respecto a la PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO Y DEL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2018, donde recomienda se eleve a Consejo Municipal para su análisis, debate y de ser el caso para su aprobación.

Que, según el INFORME LEGAL N° 177-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 17 de Marzo del 2017, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde emite opinión legal: ARTICULO UNICO: SE RECOMIENDA SE ELEVE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, la propuesta DE PLAN DE TRABAJO Y DEL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2018, para su aprobación y/o revisión.

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 007 de fecha 10 de Abril del 2017, sustentando dicha NOCION DEL DIA, los señores Regidores de la MPPA-A, manifiestan que dicho instrumento requiere ser revisado detalladamente por el Concejo Municipal con la finalidad de enmendar algunas incoherencias y errores, y a la vez incluir ciertas disposiciones, a fin de evitar la informalidad, desorden y falta del principio de autoridad, en bien de la gestión municipal.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 007, de fecha 10 de Abril del 2017, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, la MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO Y DEL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2018; a la **Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización**, para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, realicen la revisión, evaluación y/ modificadoria del referido documento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE

